

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA  
Y EMPLEO

**2835** *ORDEN de 4 de noviembre de 2005, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban las bases de convocatorias de becas para estudios de postgrado relacionados con la Unión Europea, durante el curso académico 2006-2007.*

El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, como en años anteriores, tiene interés en formar a estudiantes en diversos Centros de la Unión Europea en temas comunitarios. Para ello se va a llevar a cabo la concesión de becas para estudios de postgrado en materia jurídica, de economía, de administración y política.

Por todo ello, el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo convoca becas para estudios de postgrado durante el curso académico 2006-2007 en materias relacionadas con la Unión Europea en el Colegio de Europa de Brujas, en el Centro Europeo Universitario de la Universidad de Nancy y en el Instituto Europa de la Universidad del Sarre, de conformidad con las siguientes bases:

*Primera: Número de becas:*

Se convocan tres becas para estudios de postgrado en cada uno de los siguientes centros:

- \* Colegio de Europa de Brujas, en Brujas o en Natolin.
- \* Centro Europeo Universitario de la Universidad de Nancy.
- \* Instituto Europa de la Universidad del Sarre, Saarbrücken.

*Segunda: El programa de estudios a realizar será el siguiente:*

Colegio de Europa:

- Política y Administración.
- Derecho.
- Economía.

—Programa de estudios europeos pluridisciplinario, que se llevará a cabo en el Colegio de Natolin (Varsovia).

Centro Europeo Universitario:

- Ciencias Jurídicas y Políticas.
- Ciencias Económicas y de Gestión.
- Colectividades Territoriales y Unión Europea.

Instituto Europa:

- Derecho.
- Dirección de Empresas.

*Tercera: Dotación:*

Las becas para el Centro Europeo Universitario estarán dotadas cada una con una asignación de 17.000 euros para gastos académicos, de alojamiento, manutención y seguro médico.

Las becas para el Instituto Europa tendrán una cuantía de 19.000 euros cada una para gastos académicos, de alojamiento, manutención y seguro médico.

Las becas para estudios en el Colegio de Europa tendrán una dotación de 25.000 euros cada una para gastos académicos, de alojamiento, manutención y seguro médico.

En los pagos se efectuará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las becas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias de la Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior.

*Cuarta: Requisitos:*

Generales:

—Titulación Universitaria Superior de carácter oficial. Excepcionalmente podrán ser admitidos los candidatos que se encuentren en el último curso de carrera, si bien deberán haber aprobado el mismo y hallarse en posesión del título universitario o en condiciones de obtenerlo antes de incorporarse a los estudios de postgrado.

—Excelente expediente académico.

—Residentes en Aragón desde antes de 1 de diciembre de 2004 o vecindad civil aragonesa.

—Edad máxima, 30 años.

Específicos:

\* Colegio de Europa: conocimientos profundos de inglés y francés.

\* Centro Europeo Universitario: conocimiento profundo de francés.

\* Instituto Europa: conocimiento profundo de alemán y satisfactorio de inglés.

*Quinta: Documentación:*

Se remitirá por duplicado a la Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, la siguiente documentación ordenada y numerada como se detalla:

*Documentación general:*

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Fotografía tamaño carné.
3. Fotocopia del D.N.I. o del resguardo de la solicitud de renovación del mismo.
4. Fotocopia del título universitario o del resguardo de solicitud del mismo, expedido por la Secretaría de la Facultad. Caso de acogerse a la excepción especificada en la base cuarta, requisitos generales: certificado de estar matriculado en el último curso de carrera.
5. Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón o, en su caso, acreditación de la vecindad civil.
6. Certificado del expediente académico, expedido por la Secretaría de la facultad o fotocopia del mismo.
7. En el caso de presentar candidatura a más de uno de los Centros, se especificará el orden de preferencia.

*Documentación específica:*

- Colegio de Europa:
8. Impreso Oficial de solicitud del Colegio de Europa.
9. Certificados oficiales que acrediten el conocimiento de francés y de inglés. DALF o Certificado equivalente, IELTS (nivel mínimo 7.0), TOEFL (puntuación mínima 550), Certificado de aprovechamiento de Cambridge o Certificado equivalente.
10. Currículum Vitae redactado en español y francés o inglés.
11. Breve informe manuscrito en español y francés o inglés, en el que el candidato exponga los motivos por los que solicita la beca y los objetivos que persigue.
12. Carta de presentación en sobre cerrado de dos profesores del Centro de Estudios del candidato. Se redactarán obligatoriamente en papel con membrete del Centro de Trabajo del profesor.

Centro Europeo Universitario:

8. Certificado oficial que acredite el dominio de francés.

9. Currículum Vitae redactado en español y francés.

10. Breve informe manuscrito en español y francés, en el que el candidato exponga los motivos por los que solicita la beca y los objetivos que persigue.

Instituto Europa:

8. Certificados oficiales que acrediten el conocimiento del alemán y de inglés.

9. Currículum Vitae redactado en español y alemán.

10. Breve informe manuscrito en español y alemán, en el que el candidato exponga los motivos por los que solicita la beca y los objetivos que persigue.

Si el candidato seleccionado hubiera desarrollado alguno de los cursos en otro país de la Unión Europea, deberá presentar antes del 30 de Julio de 2006 la convalidación de las asignaturas allí desarrolladas, la cual deberá ser expedida por la Facultad donde llevó a cabo el resto de los cursos, sin la cual no podrán acceder a la beca.

*Sexta: Solicitud de impresos y de información:*

Los impresos de solicitud e información podrán ser demandados en cualquiera de las direcciones:

\* Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior, Europe Direct Aragón, Camino de las Torres 49 bajos, 50071 Zaragoza, tfno. 976 48 13 23, E-mail: doceuro@aragon.es y Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, P<sup>o</sup> M<sup>a</sup> Agustín, n<sup>o</sup> 36, 50004 - Zaragoza, tfno.: 976 71 41 11.

\* Oficinas de Información del Gobierno de Aragón en Plaza Cervantes, n<sup>o</sup> 1, Huesca - 22003, tfno: 974 29 31 11 y en C/San Francisco, n<sup>o</sup> 1, Teruel - 44001, tfno.: 978 64 11 11.

\* Internet: <http://www.aragon.es> (Apartado «SERVICIOS» - Europe Direct Aragón)

*Séptima: Presentación de solicitudes*

La fecha límite para la presentación de solicitudes será el 20 de Enero de 2006.

Se podrán presentar en el Registro General de la Diputación General de Aragón (ubicado en el Edificio Pignatelli, P<sup>o</sup> M<sup>a</sup> Agustín, n<sup>o</sup> 36, 50004 - Zaragoza; en la Plaza de los Sitios, n<sup>o</sup> 7, 50001 - Zaragoza o en la Plaza de San Pedro Nolasco, n<sup>o</sup> 7, 50001 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca (Plaza Cervantes, n<sup>o</sup> 1, 1<sup>o</sup>, C.P. 22003), en Teruel (San Francisco, n<sup>o</sup> 1, C.P. 44001) y en cualquiera de las unidades de registro previstas por la Orden de 16 de febrero de 2005 («Boletín Oficial de Aragón» n<sup>o</sup> 25 de 25.2.05), del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón (Corrección de errores «Boletín Oficial de Aragón» n<sup>o</sup> 48 de 20.4.05), o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Octava: Selección:*

La selección de los aspirantes se realizará de la forma siguiente:

a) Una Comisión Técnica de la Diputación General de Aragón realizará una preselección de un máximo de veinte (20) candidatos para cada centro de estudios en función del expediente académico y del resto de méritos exigidos. Si se considera oportuno, se procederá para dicha selección a entrevistar a los citados candidatos.

b) La adjudicación definitiva se llevará a cabo por cada Centro de Estudios de acuerdo con la Diputación General de Aragón. Para ello, si se estima oportuno, se procederá a entrevistar a los candidatos preseleccionados.

Se elaborará una lista de reserva para el caso de que uno o varios de los seleccionados renuncien a la beca.

c) Los candidatos seleccionados deberán aceptar la beca mediante escrito dirigido a la Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior en el plazo de quince días desde la adjudicación de la misma, entendiéndose que renuncian a la misma si no cumplen tal requisito. Junto con el impreso de aceptación deberán aportarse la ficha de terceros para la domiciliación de pagos y los certificados de situación al corriente de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

*Novena: Notificaciones:*

La relación de candidatos seleccionados y en lista de reserva se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

*Décima: Renuncia o incumplimiento de las bases de la convocatoria:*

En caso de renuncia o incumplimiento de las condiciones previstas en las presentes bases, la beca será ofrecida al primer candidato que figure en la lista de reserva y así sucesivamente.

La renuncia, que deberá ser motivada, se realizará por el becario y por escrito, al menos un mes antes de la fecha de comienzo del curso.

*Undécima: Informe final:*

Los beneficiarios de la beca deberán presentar a la Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior en el plazo de dos meses desde la finalización del curso, una memoria sobre los estudios realizados, en la que se señale entre otros aspectos las materias impartidas, la aplicación de los conocimientos adquiridos al mundo laboral y la experiencia personal, así como acreditar que ha superado satisfactoriamente el mismo mediante titulación o certificado del Centro en el que ha realizado el Curso de Postgrado. En el supuesto de que no lo hubiera superado, la Diputación General de Aragón podrá tomar las medidas que estime oportunas con relación al importe abonado de la beca.

*Duodécima: Incompatibilidades:*

Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados nacionales o extranjeros, para igual finalidad.

No podrán beneficiarse de estas becas quienes las hubieran obtenido ya en convocatorias anteriores, sea cual sea el programa realizado y el Centro de Estudios en el que se cursó.

Zaragoza, a 4 de noviembre de 2005.

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**